

**ESTUDIO PREVIOS
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A
LA GESTIÓN**

NOVIEMBRE DE 2021

BOGOTÁ D.C. – COLOMBIA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Concejo de Bogotá, mediante Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, "*Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital*", creó la Secretaría Distrital de Movilidad, estableciendo en su artículo 108 que es un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación de las políticas del sistema de movilidad para atender los requerimientos de desplazamiento de pasajeros y de carga en la zona urbana, tanto vehicular como peatonal y de su expansión en el área rural del Distrito Capital en el marco de la interconexión con la red de ciudades, la región central y con el país.

La Secretaría Distrital de Movilidad está al servicio de los intereses generales de los habitantes de la ciudad y desarrolla sus funciones con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la administración pública y de los servidores públicos.

La Secretaría Distrital de Movilidad es la autoridad de tránsito y transporte, encargada de orientar y formular las políticas del sector acordes con las necesidades de desplazamiento de las y los ciudadanos dentro de su misión está proponer y avanzar en la formulación de políticas que aseguren óptimas condiciones de accesibilidad y conectividad, prioricen modos ambientalmente sostenibles y aporten al incremento de la calidad de vida.

A la Secretaría Distrital de Movilidad, le fueron asignadas entre otras mediante del Decreto 672 de 2018, las siguientes funciones: Formular y orientar las políticas sobre la regulación y control del tránsito, el transporte público urbano en todas sus modalidades, la intermodalidad y el mejoramiento de las condiciones de movilidad y el desarrollo de infraestructura vial y de transporte; fungir como autoridad de tránsito y transporte; liderar y orientar las políticas para la formulación de los planes, programas y proyectos de construcción, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura vial y de transporte del Distrito Capital; diseñar y establecer planes y programas de movilidad en el corto, mediano y largo plazo dentro del marco del Plan de Ordenamiento Territorial etc.

En cumplimiento de las funciones anteriormente descritas previamente la Secretaria Distrital de Movilidad, por medio del Decreto 672 de 2018 en el artículo 24 señaló, las competencias de la Subdirección de Gestión en Vía las cuales son: Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con las acciones en vía que sean necesarias para mejorar las condiciones de tránsito, mitigar el riesgo en vía de los diferentes actores y promover la aplicación de las estrategias de seguridad vial, dirigir y operar el Centro de Gestión de Tránsito y efectuar las gestiones de comunicación y reacción con las diferentes entidades competentes, para mejorar las condiciones de movilidad, ejecutar las actividades de gestión del tránsito de los actores viales para el mejoramiento de las condiciones de movilidad, definir y aplicar estrategias e instrumentos de operación en vía y verificar los resultados de su implementación, implementar en vía las directrices, proyectos y estrategias

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

definidas por las diferentes áreas de la entidad, orientadas al mejoramiento de las condiciones de movilidad, recopilar y consolidar datos y estadísticas de operación de tránsito para la toma de decisiones institucionales y las demás que le sean asignadas y que correspondan con la razón de ser de la dependencia.

Teniendo en cuenta la necesidad de atención que se debe dar, con el fin de cumplir con dichas funciones, la Secretaría Distrital de Movilidad es también la entidad encargada de realizar acciones para la gestión, monitoreo y control del tránsito, a través de estrategias para el mejoramiento de la movilidad de actores viales vulnerables como los ciclistas y los peatones y de la ciudadanía en general.

Adicionalmente, en el Plan Distrital de Desarrollo (PDD 2020-2024) *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del Siglo XXI_2020-2024”* se establece desde el propósito número 4. *“Hacer de Bogotá Región un modelo de movilidad multimodal, incluyente y sostenible”* y su meta 379 la cual tiene como fin *“Consolidar y reforzar el programa de movilidad Niños y Niñas Primero con el fin de aumentar el número de beneficiarios y facilitar el acceso a la educación de niñas, niños y adolescentes”* aunado a el proyecto de inversión 7576 - *“Consolidación del programa niñas y niños primero para mejorar las experiencias de viaje de la población estudiantil en Bogotá”*, del cual la Subdirección de Gestión en Vía es la responsable de ejecutar los avances.

Por otra parte, la Secretaría Distrital de Educación en el PDD 2020-2024, en consonancia con el proyecto de inversión 7736 *“Fortalecimiento del bienestar de los estudiantes matriculados en el sistema educativo oficial a través del fomento de estilos de vida saludable, alimentación escolar y movilidad escolar en Bogotá”*, busca garantizar el derecho a una educación de calidad que brinde oportunidades de aprendizaje para la vida y ofrecer a todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de la ciudad, igualdad en las condiciones de acceso y permanencia. Para tal fin, creó el Programa de Movilidad Escolar en las modalidades de subsidio, rutas escolares, Al Colegio en Bici, Ciempiés Caminos Seguros y la Estrategia Integrada de Promoción del Bienestar, los cuales se encuentran a cargo de la Dirección de Bienestar Estudiantil.

Teniendo en cuenta lo anterior la Secretaría Distrital de Movilidad de manera conjunta con la de Secretaría Educación del Distrito requiere contar con los servicios asistenciales de apoyo a la gestión para el proyecto “Al Colegio en Bici”, con el fin de apoyar las actividades de índole operativo, realizar los acompañamientos por las rutas de confianza desarrollar las actividades asignadas mediante la programación generada por el líder de zona para el Proyecto, dar cumplimiento a los procedimientos y protocolos de la operación en vía del proyecto de, tener actualizada las bases de datos relacionadas con el componente de operación en vía, asegurar la comunicación vía móvil con la comunidad educativa y demás integrantes del equipo, esto con el fin de cumplir con las metas establecidas en el Convenio Interadministrativo suscrito entre la Secretaría de Educación del Distrito y la Secretaría Distrital de Movilidad cuyo objeto es **“AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, PEDAGÓGICOS, OPERATIVOS Y LOGÍSTICOS PARA LA EJECUCIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LOS DISTINTOS MEDIOS ALTERNATIVOS PARA LA MOVILIDAD ESCOLAR”** y en el Plan Distrital de Desarrollo 2020-2024, las cuales incluyen el *“realizar 3.000.000 viajes*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

de acompañamiento en el proyecto Al Colegio en Bici para el cuatrienio”. Es de resaltar, que el convenio interadministrativo en mención, será ejecutado durante la vigencia 2022, para proveer acceso y permanencia a la educación a los estudiantes beneficiados, dentro del calendario académico de las Instituciones Educativas del Distrito 2022, y que por lo tanto el presente estudio previo se enmarca en dicha temporalidad.

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM), dentro de la línea SGM-966.

2. OBJETO A CONTRATAR

Prestar servicios en el marco del proyecto “Al Colegio en Bici” con el fin de apoyar las actividades operativas para llevar a cabo el diagnóstico, diseño, planeación y puesta en marcha de las rutas de confianza, ciclo expediciones y/o polígonos escolares seguros que se desarrollen durante la operación en vía del proyecto, con el propósito de cumplir con los objetivos del Programa Niñas y Niños Primero y del convenio de medios alternativos para la movilidad escolar.

3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

El contratista en desarrollo de su objeto contractual brindará el apoyo a la gestión de la Subdirección de Gestión en Vía, para realizar las acciones territoriales de operación en vía, planeación, implementación, seguimiento y acompañamiento pedagógico en las rutas de confianza, ciclo expediciones y/o polígonos escolares seguros y localidades donde se desarrolla el proyecto Al Colegio en Bici y en los eventos que le sean programados. De igual manera diligenciar los formatos y documentos que se requieran como evidencia de la operación realizada, entrenar y capacitar a los beneficiarios, realizar la inscripción de participantes, crear y manejar los canales de comunicación con la comunidad e instituciones educativas y reportar las novedades presentadas, esto con el fin de coadyuvar en la normal operación del Programa Niñas y Niños Primero, cumpliendo con lo establecido en el Sistema Integrado de gestión y los lineamientos de las demás dependencias de la entidad

4. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato corresponde a la suma de **DIECISÉIS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS (\$16.052.550) M/CTE**, incluido el IVA y todos los costos, tasas, gastos, impuestos y deducciones que legalmente se generen. Dichos recursos son provenientes del proyecto de inversión 7576 “*Consolidación del programa niñas y niños primero para mejorar las experiencias de viaje de la población estudiantil en Bogotá*”.

5. FORMA DE PAGO

El contrato resultante se pagará de la siguiente manera:

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

PRIMER PAGO: Se realizará un pago proporcional correspondiente a los días ejecutados por el período comprendido entre la fecha del acta de inicio y el último día calendario de ese mismo mes, previa presentación del informe mensual de actividades y recibido a satisfacción por parte del supervisor.

PAGOS SUBSIGUIENTES: Se realizarán en pagos iguales en mensualidades vencidas, cada uno equivalente a **DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS (\$2.140.340) M/CTE.**

ÚLTIMO PAGO: Si es procedente, el último pago será por el saldo respectivo, quedando sujeto al recibo a satisfacción del informe mensual de actividades por parte del supervisor y la entrega de los formatos que la entidad exija para tal fin.

NOTA: Los pagos se realizarán en mensualidades vencidas y estarán sujetos a las normas y procedimientos vigentes establecidos para el efecto.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un plazo de ejecución de **siete (7) meses y quince (15) días calendario**, los cuales serán contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio. El acta de inicio se realizará una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

NOTA: según el caso y conveniencia, debe tenerse en cuenta la posibilidad de fijar una fecha cierta

7. PLAZO DE VIGENCIA

El plazo de vigencia es igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

8. PERFIL DEL CONTRATISTA

Para la ejecución del objeto contractual se requiere una persona natural que cumpla con el siguiente perfil:

- Título de bachiller.
- Experiencia general de veinte (20) meses.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo del funcionario que el Ordenador del Gasto designe

10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Conforme a lo establecido en la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de la Contratación, Manual de Contratación y Supervisión de la entidad y demás normatividad aplicable, las obligaciones generales del contratista serán las siguientes:

- 10.1.** Allegar el certificado de afiliación a la empresa administradora de riesgos laborales, realizar la inscripción correspondiente en el Directorio de Contratistas de la entidad y aportar todos aquellos documentos que se encuentren estipulados en el estudio previo y el Manual de Contratación como requisito previo para la suscripción del acta de inicio.
- 10.2.** Presentar los informes mensuales de ejecución de actividades y una vez finalizado el plazo de ejecución, entregar los formatos que la Entidad establezca para tal fin.
- 10.3.** Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
- 10.4.** Contribuir activamente en el cumplimiento de la misión, visión, objetivos estratégicos, política y objetivos del Sistema Integrado de Gestión de la Secretaría Distrital de Movilidad, con el fin de garantizar un desempeño institucional articulado y armónico.
- 10.5.** Informar dentro de las doce (12) horas siguientes sobre cualquier clase de accidente o incidente que sufra en desarrollo del objeto contractual, o en uso de los bienes dispuestos por la Secretaría Distrital de Movilidad, a fin de realizar el reporte a que hubiere lugar.
- 10.6.** Portar en debida forma los distintivos institucionales que le sean entregados en cumplimiento de su objeto contractual.
- 10.7.** Asistir a las reuniones, trabajos en grupo, conferencias y demás eventos a los que sea citado en ejercicio del objeto contractual.
- 10.8.** Conocer y acatar los manuales, procedimientos, directivas, circulares y demás regulaciones expedidas por la Secretaría Distrital de Movilidad.
- 10.9.** El contratista debe contar con los elementos tecnológicos para el desarrollo de su objeto contractual.
- 10.10.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

11. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- 12.1.** Apoyar las actividades de índole operativo para llevar a cabo el diagnóstico, diseño, planeación y puesta en marcha de las rutas de confianza, ciclo expediciones y/o polígonos escolares seguros que se desarrollen durante la operación en vía del proyecto Al Colegio en Bici.
- 12.2.** Realizar los acompañamientos por las rutas de confianza, polígonos

- escolares seguros, ciclo expediciones, rutas TEC y/o centros de interés aprobados, a los estudiantes que cumplan todos los requisitos para ser beneficiarios del proyecto Al Colegio en Bici.
- 12.3. Desarrollar las actividades asignadas mediante la programación generada por el líder de zona para el Proyecto Al Colegio en Bici, el Programa Niñas y Niños Primero y las demás que requiera la Secretaría Distrital de Movilidad.
 - 12.4. Cumplir con lo establecido en los procedimientos y protocolos de la operación en vía del proyecto Al Colegio en Bici, con especial énfasis en la comunicación y el reporte de novedades.
 - 12.5. Brindar la información necesaria para la actualización de datos en las bases de datos relacionadas con el componente de operación en vía del proyecto Al Colegio en Bici, garantizando la confidencialidad de los datos y sus respectivos mantenimientos.
 - 12.6. Diligenciar los formatos establecidos por la coordinación del proyecto Al Colegio en Bici de manera correcta y en los tiempos solicitados.
 - 12.7. Asegurar la comunicación vía móvil con la comunidad educativa y demás integrantes del equipo, de manera asertiva y velando por el buen trato hacia los demás actores del proyecto Al Colegio en Bici.
 - 12.8. Socializar diariamente y con sentido pedagógico las indicaciones, recomendaciones y sugerencias a los estudiantes que hacen parte de la operación en vía del proyecto Al Colegio en Bici para garantizar su seguridad vial y ciudadana, en concordancia con las normas de tránsito terrestre vigentes.
 - 12.9. Asistir a las reuniones con estudiantes, padres de familia y comunidad educativa que tengan relación con los diferentes componentes del proyecto Al Colegio en Bici, generando las respectivas convocatorias y los acuerdos con los colegios.
 - 12.10. Garantizar el buen estado de la bicicleta a través del formato de revisión avalado por el técnico y líder de la zona, realizando las medidas correctivas de acuerdo con las novedades presentadas mensualmente.
 - 12.11. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes de tránsito terrestre y de convivencia con la ciudadanía tanto en las rutas de confianza, como en los desplazamientos necesarios para la prestación del servicio. Se hace especial hincapié en el uso del casco y todos los elementos de seguridad establecidos en el Código de Tránsito, Ley 769 de 2002. Cumplir también con las indicaciones de comunicación en la vía establecidas en dicha Ley.
 - 12.12. Acreditar la experiencia de primer respondiente y presentar el respectivo certificado vigente durante la ejecución del contrato.
 - 12.13. Compartir y recolectar el material audiovisual generado a partir de la operación proyecto Al Colegio en Bici y el Programa Niñas y Niños Primero

para posteriormente fomentar su divulgación.

12. OBLIGACIONES GENERALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

- 12.14. Pagar al contratista el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas.
- 12.15. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones a que se compromete el contratista.
- 12.16. Suministrar al contratista la información y documentos que éste requiera para desarrollar el objeto contractual.
- 12.17. Asumir el pago de los aportes a la Administradora de Riesgos Laborales, en los casos que la ley así lo determine.

13. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El tipo de contrato a celebrar, es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN¹**.

14. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Dada la naturaleza del objeto a contratar, el contrato a realizar es un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, la escogencia del contratista se efectuará por la modalidad de selección prevista en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la cual establece que es causal de la modalidad de selección por contratación directa aquella que se refiere a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

A su vez el artículo 2.2.1.2.1.4.9., subsección cuarta, sección 1, capítulo 2, del Decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente: *“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y*

¹ Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015. *“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.* Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”. (Negrilla fuera de texto)

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita...”.

15. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con los lineamientos expedidos por Colombia Compra Eficiente, para la elaboración de los estudios del sector, tratándose de contratación directa el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del bien o servicio y las ventajas que representa para la Entidad Estatal contratar el bien o servicio con el aspirante correspondiente, la forma como se acuerda la entrega de bienes o servicios, los plazos, cantidades contratadas, forma de pago y de entrega y en general demás condiciones previstas por las partes.

La capacidad, idoneidad y experiencia: existe correspondencia entre la contraprestación económica que se debe reconocer al contratista y el tiempo, dedicación y calidad de la educación que se exige:

- Título de bachiller.
- Experiencia general de veinte (20) meses.

El tiempo de dedicación que requerirá el desarrollo del contrato y el tipo de actividades a desarrollar corresponden principalmente a prestar servicios en el marco del proyecto “Al Colegio en Bici” con el fin de apoyar las actividades operativas para llevar a cabo el diagnóstico, diseño, planeación y puesta en marcha de las rutas de confianza, ciclo expediciones y/o polígonos escolares seguros que se desarrollen durante la operación en vía del proyecto, con el propósito de cumplir con los objetivos del Programa Niñas y Niños Primero y del convenio de medios alternativos para la movilidad escolar.

Referencia para el reconocimiento económico: para determinar el precio de la contratación pretendida con estos estudios, la entidad tuvo en cuenta los valores establecidos en la tabla de honorarios adoptada para la vigencia.

Tipo de remuneración – forma de pago: atendiendo la naturaleza de las obligaciones contractuales descritas en las obligaciones generales y específicas de los estudios previos, teniendo en cuenta que las mismas se desarrollan de manera sucesiva, es procedente el pago al contratista por los servicios prestados de forma mensual y sucesiva determinada en valores concretos e inalterables, los cuales sumados representarán el valor total según el tiempo en el que se requiere el apoyo por parte del contratista. lo anterior permitirá realizar un control mucho más eficiente por parte de la entidad contratante a través del supervisor designado para tal efecto, mitigando los riesgos inherentes al tipo de contrato, es decir, cumplimiento y calidad del servicio principalmente.

Los aspectos anteriormente relacionados abordan suficientemente el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva

legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, de conformidad con lo reglado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en armonía con los principios de legalidad en la etapa que precede en la formación del contrato, así como el principio de economía y el deber de planeación consagrado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

Una vez revisada la planta de personal de la Secretaría Distrital de Movilidad, y de acuerdo a la certificación de insuficiencia o inexistencia de personal de planta, se puede verificar que no existe personal en la planta, para suplir la necesidad planteada por el área solicitante, de conformidad con lo anterior, la entidad recurrió al Banco de Hojas de Vida de Talento no Palanca con el fin de buscar un perfil que se encuadrara en el presente estudio y satisfaga con la necesidad del servicio planteada.

16. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

La distribución de riesgos del contrato se basa en la política estatal sobre el manejo de riesgo contractual del Estado y en lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 (Documento CONPES 3714 de 2011 que puede consultarse en la página del SECOP www.contratos.gov.co).

En el presente capítulo se realiza un análisis del manejo del riesgo en el proceso contractual, desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato y el vencimiento de las garantías de calidad en caso de su aplicación. Este análisis, además de efectuar la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato que se derive del presente proceso de selección, incluye las medidas de mitigación del mismo y el responsable de llevarlas a cabo.

Lo anterior de conformidad con el artículo 4 y 7 de la Ley 1150 de 2007 y a lo señalado en el “Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación” que emitió Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015.

16.1. CLASIFICACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

La Secretaría Distrital de Movilidad identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	PRIORIDAD	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA EL EQUIBRADO ECONOMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN			¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
1	General	Externa	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, en cuanto a la satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	2	4	6	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y la expedición del recibo de satisfacción.
2	General	Interna	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad a cargo del supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de los productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	1	3	4	Bajo	SDM	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	1	3	4	No	Supervisor del contrato	Formatos para la revisión de los productos e informes.	Mensual, a través de los informes previstos en el contrato.
3	General	Interna	Ejecución	Financiero	Se presenta cuando la Secretaría Distrital de Movilidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos, ya que no se realiza la programación de los pagos en el PAC	Genera mora de la Secretaría Distrital de Movilidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	1	2	3	Bajo	SDM	Verificación del PAC de manera previa, para poder realizar el pago de las cuentas al contratista.	1	2	3	No	Supervisor del contrato	En el momento de realizar la programación del PAC	Mensualmente, durante la programación y envío del PAC

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195


**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

4	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos, cargos parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a la prevista, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	1	2	3	Bajo	Contratista	SDM	Las partes convendrán de mutuo acuerdo la forma de retornar al equilibrio contractual, de modo que no se materialice un perjuicio para alguna de las partes.	1	2	3	Si	Contratista SDM	Permanente consulta actualización normativa.	Y Permanente
---	---------	---------	-----------	-------------	--	---	---	---	---	------	-------------	-----	--	---	---	---	----	-----------------	--	--------------

17. IDENTIFICACIÓN Y CATEGORÍA DEL RIESGO LABORAL SEGÚN CONDICIONES PRESENTES EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL².

Con base a las actividades a desarrollar, descritas en el presente documento y a la necesidad requerida por la Secretaría Distrital de Movilidad, es oportuno señalar que el personal que ejecutará el objeto contractual dispuesto por este documento se ubicará en la Clase IV de riesgo laboral. Dicha clase está orientada hacia *“Empresas dedicadas a actividades ejecutivas de la administración pública en general incluye Ministerios, órganos, organismos y dependencias administrativas en los niveles central, regional y local”*, según lo consignado en la separación de centros de trabajo elaborada por Positiva Compañía de Seguros S.A./ARP³ para la Secretaría Distrital de Movilidad.

18. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA NO EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con los estudios y documentos previos de la presente contratación, atendiendo a la naturaleza del objeto, plazo y valor de la misma, circunscrita a la modalidad de contratación directa, y que además confluyen herramientas adecuadas de seguimiento y control para la eficaz ejecución del contrato, y que la forma de pago se pactó en un esquema adecuado de verificación de cumplimiento, no se solicita la constitución de garantías respecto del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Subsección Cuarta, Sección 1, Capítulo 2, del Decreto 1082 de 2015.

Preceptúa la precitada norma lo siguiente: **“Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos.”**

² Según lo dispuesto en la circular interna Número 007 de Julio 02 de 2014, emitida por la Subsecretaría de Gestión Corporativa.

³ Positiva Compañía de Seguros S.A/ARP Radicado-SDM 74549 de fecha 2013-06-18 que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos”.

19. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Una vez revisados los acuerdos comerciales vigentes que tiene Colombia, se encontró que la contratación a adelantar está cubierta bajo exclusión de aplicabilidad o excepción de los acuerdos, por tratarse de servicios de intelectuales, de investigación y desarrollo, servicios de ingeniería, arquitectura, tal y como lo establecen los capítulos de contratación pública de los diferentes acuerdos.

SERGIO RAÚL TOVAR FARFÁN

Director de Gestión de Tránsito y Control de Tránsito y Transporte

Revisó: RODRIGO SEBASTIÁN HERNÁNDEZ ALONSO – PROFESIONAL ESPECIALIZADO SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD
Revisó: EMMA MARGARITA ROIS MUÑOZ – PROFESIONAL ESPECIALIZADO SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD
Elaboró: MAYERLY BERNAL CHOCONTA – CONTRATISTA SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN EN VÍA

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195